

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SIMPLIFICADA, A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NÚMERO IS-MXL-PRON-029-2022.

En Mexicali, Baja California, al día 06 de octubre de 2022, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento de invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas número IS-MXL-PRON-029-2022, dentro de los recursos: Programa Normal (PRON 2022), relativo a los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE LAVADO DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE LIMPIA ZACATECAS Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, MEXICALI, B.C.".

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 06 de septiembre de 2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON22/015, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
2.- Con fecha 14 de septiembre de 2022, se dio inicio al procedimiento por invitación simplificada a cuando menos tres contratistas número: IS-MXL-PRON-029-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
3.- Del 15 al 20 de abril de 2022, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en el presente procedimiento.
4.- Con fecha 21 de septiembre de 2022, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
5.- Con fecha de 22 de septiembre de 2022, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.

6.- Que el día 29 de septiembre de 2022, se recibieron propuestas de los licitantes:

LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$1,194,330.58
FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L.	ACEPTADA	\$1,241,989.99
C. DAVID ALEJANDRO KADRY DOMINGUEZ	ACEPTADA	\$1,346,491.18

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

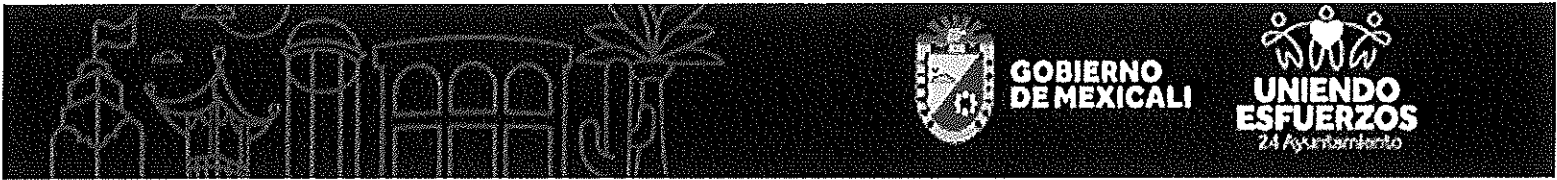
### ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.3, ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta errores al realizar un cálculo de financiamiento incorrecto, debido a que en la columna de avance del formato, el

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



avance porcentual debe de anotarse de acuerdo a la suma de los períodos quincenales por mes calendario y lo presenta sumando una quincena del mes de septiembre con otra del mes de octubre, por lo tanto el porcentaje cambia de manera errónea, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

**DOCUMENTO No.3**  
**ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:**  
*(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")*

*El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la información contenida en el formato que se anexa. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.*

*El "Licitante" deberá utilizar el formato anexo a este pliego de requisitos para el cálculo de costo de financiamiento, se debe presentar una tabla en la que anote:*

- 1. En la columna de avance, el avance porcentual de acuerdo a la suma de los períodos quincenales por mes calendario, consignados en el programa de ejecución de obra (cantidades y erogaciones) propuesto.*

*... Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta; si no se considera la correcta amortización de los anticipos y el plazo de pago de las estimaciones; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o si no incluye toda la información solicitada se considerará como no presentado y la proposición será desechada.*

*El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

*El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:*

**4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":**

*... C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.*



**4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:**

*A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.*

...

**4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;**

...

*g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.*

Se desecha la proposición de C. DAVID ALEJANDRO KADRY DOMINGUEZ, por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación de la propuesta presentada por el licitante se determina que no es conveniente para la dependencia toda vez que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 20.15% (20 punto quince por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base, por lo que se configura una causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

*El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:*

**4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":**

*C) De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.*

*D) De rechazar las propuestas cuyo importe total sea en tal forma bajo, que la "Convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar los trabajos sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 20.00% (veinte por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.*

**4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:**

*D) Cuando el importe total de la proposición sea en tal forma bajo, que la "convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar el servicio sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios unitarios evidentemente*



desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios realizados por la "Convocante"; por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 20.00% (veinte por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

g).- Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de Invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

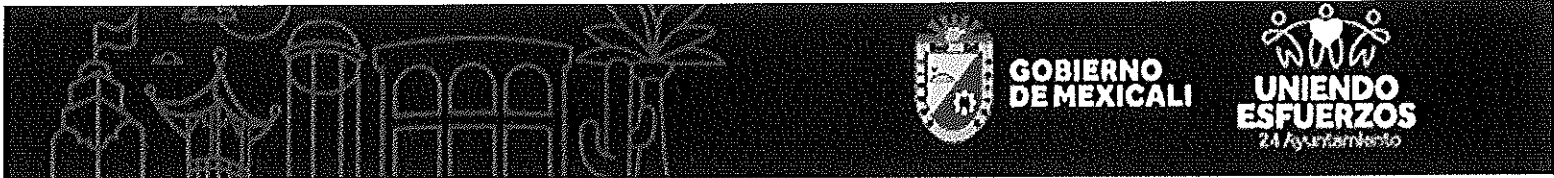
LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,194,330.58

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$1,194,330.58 M.N. (un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta pesos 58/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:



ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA  
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"

ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION  
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"

LIC. ARTURO ERNESTO JASSO LUCERO  
ANALISTA JURIDICO  
COORDINACION DE MESA TÉCNICA

AIO/L.MNZ/aejl